



MINISTERIO DE SALUD



N° 158 -2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 AGO 2008

Visto, La Carta S/N del Médico Cirujano Hugo Carlos Legua Anchante, Médico Supervisor de la Gerencia de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Junio de 2003, el Médico Cirujano Hugo Carlos Legua Anchante, ingresó a prestar servicios al Seguro Integral de Salud, mediante contrato de trabajo a plazo indeterminado, en el marco del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de la Productividad y Competitividad Laboral, en el cargo de Médico Supervisor de la Gerencia de Operaciones.

Que, mediante documento de visto, se adjunta la carta de renuncia de el citado profesional al cargo de Médico Supervisor de la Gerencia de Operaciones del Seguro Integral de Salud, CAP N° 086, a partir del 01 de Septiembre del 2008. A través de la Resolución Jefatural N° 052-2008/SIS, se le otorgó licencia sin goce de remuneraciones por seis meses, por el período comprendido del 29 de febrero al 29 de agosto de 2008.

Que, atendiendo a lo expuesto en el párrafo precedente, es pertinente efectuar las acciones de personal, aceptando la renuncia y quedando vacante la plaza antes indicada;

Que, de conformidad con los artículos 16° y 18° del Decreto Supremo N°003-97-TR, concordante con el artículo 160° del Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, con la renuncia concluye el vínculo laboral;

Que, contando con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Seguro Integral de Salud;

Que, en ese sentido resulta pertinente disponer las acciones que el caso amerita;

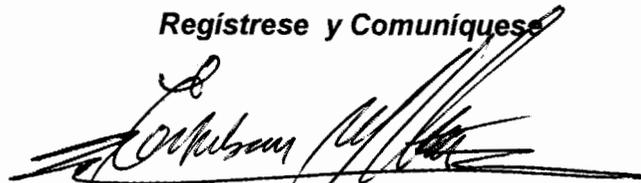
De conformidad con lo establecido en el inciso i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre del 2008, la renuncia formulada por el Médico Cirujano Hugo Carlos Legua Anchante, al cargo de Médico Supervisor de la Gerencia de Operaciones del Seguro Integral de Salud, CAP N° 086.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración, el pago de los beneficios sociales que le corresponden a el mencionado trabajador de acuerdo a la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese


DR. ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

